

CONCEPCION, 27 MAR. 2018

Nº 189-PTTE-2018/VISTOS: La Solicitud de Patente Nº329 del 14/02/2018; Recepcionada por el Departamento de Patentes y Rentas Comerciales; la documentación adjunta a la solicitud, en la que consta haber dado cumplimiento a los requerimientos legales exigidos para este trámite, lo que se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales. Los artículos 23 al 34 del DL. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; lo dispuesto en los artículos 65 letra o) de la Ley 18.395; teniendo presente, la ley Nº 20.285 del año 2008, sobre acceso a la información pública, y en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Alcaldicio Nº 796 de fecha 14 de Septiembre de 2017, sobre Delegación de atribuciones alcaldicias

D E C R E T O

Otorgase la presente **PATENTE PROFESIONAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se detalla a continuación:

Rol	: 3-6308
Actividad Económica	: CONSTRUCTOR CIVIL
Código Actividad	: 742.110
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección comercial	: ARTURO PRAT 199 OFICINA 30
Nombre del Contribuyente	: MARTÍNEZ VEGA VÍCTOR MANUEL
Rut	[REDACTED]
Dirección Particular	[REDACTED]
Fecha de solicitud	: 14/02/2018
Rol Avalúo	: 252-63

El departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal; se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

MIGUEL ANGEL CARRASCO MARAMBIO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

MACM/MMPP/mtb
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Protección Civil
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contribuyente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- ID DOC 899113